



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**35****MADRID**

LICENCIAS

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Licencias III, de la Subdirección General de Edificación.

- Expediente: 711/2014/05787.
- “Gelsama Per”.
- Calle Virgen de Lluc, número 1.
- Unidad de Suministro.

Madrid, a 9 de abril de 2014.—La jefa del Departamento de Edificación, Yolanda Sancho Peinado.

(01/1.264/14)

